



HECHO ESENCIAL
EMPRESAS LIPIGAS S.A.
Inscripción Registro de Valores N°1129

Santiago, 24 de junio de 2026
GAF/CMF-123/2026

Señora
Catherine Tornel León
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
SANTIAGO

Ref.: Comunica Hecho Esencial

Estimada Sra. Presidenta:

De conformidad con el artículo 9 y el inciso 2° del artículo 10 de la ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, las Normas de Carácter General N° 30 y N° 210 de esa Comisión, comunicamos a Ud. que en sesión ordinaria de hoy, 24 de junio de 2026, el directorio de Empresas Lipigas S.A. aprobó la Política de Elección de Directores en Filiales de Empresas Lipigas S.A. (en adelante, la "Política"). El texto íntegro de la Política estará disponible en las oficinas de la Sociedad, en la página web www.lipigandes.com y toda modificación futura será igualmente comunicada a la CMF como hecho esencial.

Cordialmente, saluda a la señora Presidenta,

Firma electrónicamente,

Felipe Warner Villagrán
Gerente de Administración y Finanzas
EMPRESAS LIPIGAS S.A.

JMBS /ag.

Adj: Política de Elección de Directores en Filiales de Empresas Lipigas S.A.
c.c.: Carpeta CMF
Representantes de los tenedores de bonos (Banco Bice)
Bolsa de Comercio de Santiago
DCV

Certificado de firmas electrónicas:
EF1C3AFEF-FCFB-43FC-8779-3CD04ED8EE3E



Firmado por

Firma electrónica

Felipe Warner Villagran
CHL 132733465
fwarner@lipigas.cl

GMT-04:00 Miércoles, 24 Junio, 2026 17:40:31
Identificador único de firma:
837832E5-8705-4784-934C-92139CDDF2FD

Política de Elección de Directores en Filiales de Empresas Lipigas S.A.

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE COMPLIANCE	CMPL-P-00 VERSION 001
NOMBRE: POLÍTICA DE ELECCIÓN DE DIRECTORES EN FILIALES	TOTAL PÁGINAS: 4

FECHA DE APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La presente política fue elaborada por el área de Compliance de Lipigas, presentada al directorio con fecha 26 de noviembre de 2025 y aprobada en el directorio de fecha 24 de junio de 2026.

OBJETIVO

La presente política tiene por objetivo establecer criterios y procedimientos para la designación de directores en filiales de Empresas Lipigas S.A. (en adelante indistintamente Lipigas o Lipiandes), asegurando transparencia, idoneidad profesional, alineación con la normativa chilena y dando especial cumplimiento a la norma de carácter general número 533 de la Comisión para el Mercado Financiero.

ALCANCE

La presente política aplica a todas las filiales nacionales e internacionales de Lipiandes

Son filiales de Lipiandes, todas aquellas empresas en las que Lipiandes controla, directamente o a través de otra persona natural o jurídica, más del 50% de su capital con derecho a voto o del capital, si no se trata de una sociedad por acciones, o pueda elegir o designar, o hacer elegir o designar, a la mayoría de sus directores o administradores. Además, lo serán aquellas sociedades en comandita cuando Lipiandes tenga el poder para dirigir u orientar la administración del gestor.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Habiendo sido detectada la necesidad de nombrar un director para una filial de Lipiandes, se deberá escoger a un candidato considerando los siguientes elementos:

- Formación: los candidatos deberán contar con formación y título profesional en áreas relevantes para la empresa filial de la que podrán ser directores, por ejemplo: energía, ingeniería, derecho, finanzas etc.

- Experiencia: Para ser candidato a director de una empresa filial de Lipiandes, la persona deberá contar con un mínimo de 5 años de experiencia profesional en cargos ejecutivos o directivos.

- Conocimiento normativo: los candidatos deberán contar con conocimiento normativo y de regulación del rubro de la empresa filial cuyo director se nombra.

- Probidad: Los candidatos deberán comprometer una gestión basada en la probidad y la competencia y demostrar que en el pasado no hayan sido condenados por delitos económicos.

- Vinculación de los candidatos con la Matriz: Los candidatos a directores de filiales de Lipiandes podrán ser ejecutivos o estar relacionados a la empresa matriz, debiendo ejercer sus funciones con independencia y autonomía y cumplir con sus deberes en forma adecuada, particularmente en orden a velar por el interés social de la filial.

PROCESO DE DESIGNACIÓN

1. Identificación de necesidades: En caso de vacante de algún director de empresa filial de Lipigas, que deba ser llenado por ésta, se creará un perfil requerido según los negocios y necesidades estratégicas de la filial.

2. Evaluación de candidatos: El gerente general de Lipiandes junto al presidente, deberán evaluar a los candidatos, sus antecedentes y presentar a la persona que más apropiada e idónea estimen para el cargo. Realizarán para ello un informe o presentación expresando las cualidades y características, debiendo indicar el cumplimiento de los requisitos de criterio de selección. Este documento respaldará la elección.

3. Nombramiento: El candidato será presentado al directorio de Lipiandes para su aprobación por mayoría simple. En caso de no ser aprobado deberá repetirse el proceso con otros candidatos hasta llegar a un acuerdo.

4. Remuneración: Salvo que la ley lo exija y/o se acuerde expresamente por el directorio de Lipiandes, los directores de filiales que sean ejecutivos de la matriz y/o cualquiera de sus empresas filiales, no recibirán dieta adicional en caso de ser designados directores en filiales. Los directores externos, no ejecutivos, podrán percibir dieta, la cual deberá ser fijada y/o revisada por el comité de directores de Lipiandes, sin perjuicio de lo establecido en los respectivos estatutos.

MECANISMOS DE CONTROL Y DIVULGACIÓN DE LA PRESENTE POLÍTICA

Tanto la aprobación por parte del Directorio de Lipiandes de la presente política como cualquier modificación que esta sufra deberá ser comunicada a la Comisión para el Mercado Financiero como hecho esencial.